CONTRATO N° 018/2019

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES con RUC Nº 80004194-1**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE, con Cédula de Identidad N° 650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC Nº 80026564-5**, domiciliada en las calles Juan María Vianney Nº 1684 c/ Bruno Guggiari, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Carmen Stella Escobar Barriocanal,** con Cédula de Identidad **Nº 816.225,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRMAS PARA EL CONACYT" – ID Nº 360.945, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Compuestos Químicos y Materiales de Laboratorio, detallados a continuación:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas*
17	Agar YPD	Medio YPD, Para análisis
20	Peptona de carne medio de cultivo	Peptona de carne medio de cultivo, a partir de carne péptica digerida.
21	Peptona C	Peptona de caseína, granulado, para microbiología, SDS, una unidad de 500 gramos
23	Triptona	Triptona, una unidad de 500 gramos
25	Extracto de levadura	Extracto de levadura para microbiología
26	Agar Extracto de Malta	Agar Extracto de malta
120	Agar MRS (Man Rogosa Sharpe)	Medio Man Rogosa Sharpe: para el crecimiento de lactobacilos. Cumple con las exigencias de normas ISO 15214: 1998, un frasco de 500 g.
121	Agar MRS (Man Rogosa Sharpe)	Medio Man Rogosa Shupe: para el crecimiento de lactobacilos. Cumple con las exigencias de normas ISO 15214: 1998, un frasco de 500 g.
122	Agar medio de cultivo	Medio de cultivo LB, caldo LB, para cultivo de E-coli. Frascos de 500 g.

1.2 PLAN DE ENTREGA DE BIENES

El plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos es de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, la recepción se llevará a cabo en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNA, sito en Campus Universitario de San Lorenzo. Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia Km. 11.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. MAE Decano

CHACO INTERNACIONAL S.A.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Copia simple de Estatutos Sociales.

(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.

(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-

(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-

(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.

(m) Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360 945.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT", convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 311-2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	Agar YPD	Kilogramos	FRASCO	2	LAB CONDA	ESPAÑA	836.900	1.673.800
20	Peptona de carne medio de cultivo	Kilogramos	FRASCO	2	LAB CONDA	ESPAÑA	942.600	1.885.200

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. Constantino N. Quiros K., MAE
Decano

CHACO INTERNACIONAL S.A.

21	Peptona C	Unidad	FRASCO	1	LAB CONDA	ESPAÑA	1.047.000	1.047.000
23	Triptona	Unidad	FRASCO	1	LAB CONDA	ESPAÑA	1.135.000	1.135.000
25	Extracto de levadura	Kilogramos	UNIDAD	2	LAB CONDA	ESPAÑA	591.800	1.183.600
26	Agar Extracto de Malta	Kilogramos	FRASCO	1	LAB CONDA	ESPAÑA	880.000	880.000
120	Agar MRS (Man Rogosa Sharpe)	Unidad	FRASCO	1	LAB CONDA	ESPAÑA	1.077.000	1.077.000
121	Agar MRS (Man Rogosa Sharpe)	Unidad	FRASCO	1	LAB CONDA	ESPAÑA	1.077.000	1.077.000
122	Agar medio de cultivo	Unidad	FRASCO	2	LAB CONDA	ESPAÑA	322.000	644.000
							Precio Total	**10.602.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 10.602.600 (Guaraníes diez millones seiscientos dos mil seiscientos) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNA, sito en Campus Universitario de San Lorenzo. Ruta Nº2 Mcal. Estigarribia Km. 11.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CONVOCANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. Constantino P. Guefos K., MAE
Decano

CHACO INTERNACIONAL S.A.

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 mes julio y año 2019.

Sra. Carmen S. Escobar B.
Por Chaco Internacional S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A